



Expediente nº: 920/2019

Procedimiento: BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A MUJERES DE LOECHES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Fecha de Iniciación: 26 de noviembre de 2019

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A MUJERES DE LOECHES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria conceder ayudas a mujeres de Loeches que se encuentren atravesando una situación de alta vulnerabilidad social, con el fin de contribuir a paliar las dificultades económicas que les supone la misma, a tenor de lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas aquellas mujeres empadronadas en Loeches que sean víctimas de violencia de género y vivan solas o con sus hijas e hijos u otras personas dependientes de ellas.

3. Consignación presupuestaria.

El crédito presupuestario para las ayudas a conceder en la presente convocatoria será de 6000 euros, que se distribuirán entre las mujeres que lo soliciten, hasta agotar el crédito disponible. El gasto se computará en la aplicación presupuestaria número 2310 48100 del presupuesto del Ayuntamiento de Loeches para el año 2019.

Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136



Cód. Validación: 42K3HT6ZHLX3G25WJKTW4SMGK | Verificación: <http://loeches.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17



4. Requisitos generales para solicitar la ayuda. Criterios de distribución de las ayudas.

Para poder solicitar la ayuda, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronada en Loeches.
- b) Ser víctima de violencia de género que vive sola o con sus hijas e hijos u otras personas dependientes de ella.

Las ayudas se concederán entre las solicitantes que cumplan los requisitos, hasta agotar el crédito presupuestario, en función de los criterios establecidos en el anexo 2.

5. Modelo de solicitud y documentación a presentar.

Las solicitudes para participar en esta convocatoria se ajustarán al modelo que se adjunta en el anexo I.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, el Ayuntamiento de Loeches, a través del Punto Municipal del Observatorio de Violencia de Género de Mancomunidad MISSEM, podrá requerir a la solicitante que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 3 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se la tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud supone que la mujer solicitante, declara bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- 1) Que acepta las bases de la convocatoria de Ayudas a Mujeres de Loeches Víctimas de Violencia de Género.

Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136





- 2) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- 3) Que queda enterada de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.
- 4) Que es titular de la cuenta corriente o libreta que ha consignado para el pago de la ayuda.
- 5) Que autoriza el tratamiento de los datos facilitados para la presentación de la solicitud a la citada convocatoria.
- 6) La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte de la persona solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En aquellos casos en que la mujer solicitante tenga deudas pendientes con Hacienda, la Seguridad Social o por reintegro y demás deudas de derecho público, deberá justificar la situación excepcional.

Los documentos que obligatoriamente deben acompañar a la solicitud son:

- 1) Documento de identidad de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia. En el caso de personas extranjeras, la tarjeta de residencia, asilo o refugio o, en su defecto, cualquier documento que acredite su identidad. Los menores pertenecientes a familias inmigrantes extranjeras serán atendidos en cumplimiento de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y Adolescencia en la Comunidad de Madrid, presentando sus padres o tutores el volante de empadronamiento en el municipio.





- 2) Certificado o volante de empadronamiento y convivencia de todos los miembros de la unidad familiar con indicación de la fecha de alta en el padrón municipal, haciendo constar que no existen más inscripciones. Declaración jurada donde consten los miembros de la unidad de convivencia, en el caso de que todavía aparezca el agresor en el padrón municipal.
- 3) Documento que acredite la condición de violencia de género de la mujer solicitante, bien a través de informe emitido por el Punto Municipal del Observatorio de Violencia de Género de Mancomunidad MISSEM en Loeches, o mediante cualquiera de las formas recogidas en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y su modificación por la Ley 3/2018.

Si la mujer solicitante va a justificar alguna de las **situaciones de las recogidas en el anexo 4, apartados 1, 2 y 3** deberá aportar:

- 1) Copia del libro de familia, en su defecto, acta de nacimiento o documento que certifique la convivencia.
- 2) Resolución del grado de dependencia de los miembros de la unidad de convivencia que reúnan esta circunstancia.
- 3) Certificado de discapacidad de los miembros de la unidad de convivencia que reúnan esta circunstancia.

Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136





- 4) Informe de condiciones de salud actualizado y suscrito por un/a médico/a colegiado o informe emitido al efecto y suscrito por cualquier profesional sanitario colegiado de la sanidad pública madrileña, situaciones de crisis personal o familiar sobrevenidas por problemas de salud graves o accidentes en el momento de la solicitud.
- 5) Documento que acredite la situación de acogimiento de los menores a cargo en la unidad de convivencia.
- 6) Demanda de empleo actualizada.
- 7) Informe de la vida laboral.
- 8) Documento acreditativo de la situación de la vivienda habitual de la unidad de convivencia (contrato de alquiler, escritura, etc.)

En los casos en los que la persona solicitante se encuentre en algunas de las **situaciones de las recogidas en el anexo 4, apartados 4 y 5**, deberá solicitar en el Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Loeches de la Mancomunidad MISSEM, o autorizar la consulta al Ayuntamiento de Loeches:

- Informe emitido por el la Trabajadora Social del PMOVG-

6. Plazo y lugar de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loeches y en la página web municipal www.loeches.es

Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136





Las solicitudes y los documentos que deban acompañarla para justificar los requisitos y situaciones que se aleguen, deberán presentarse en el PMOVB del Centro de Mayores y Servicios Sociales de la Avda. María Moliner s/n, de Loeches, Teléfono: 91 886 70 30.

7. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de las ayudas concedidas se determinará en la resolución de la convocatoria, se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y se distribuirán entre las solicitantes que cumplan los requisitos, hasta agotar el crédito disponible.

8. Justificación del gasto.

El incumplimiento de la justificación del gasto o la justificación insuficiente del mismo, llevará aparejado el reintegro según lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

9. Instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano de adjudicación de las ayudas, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por los Servicios Sociales Municipales, dependientes de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, será la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Loeches.

10. Resolución: plazo máximo y notificación.

Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136



Cód. Validación: 42K3HT6ZHLX3G25WJKTW4SMGK | Verificación: <http://loeches.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17



La resolución de la concesión de las presentes ayudas se realizará antes de finalizar el año 2019.

La resolución determinará las mujeres beneficiarias, el importe de la ayuda que les corresponda atendiendo a los criterios establecidos en el Anexo 2 y, dado que el colectivo al que van dirigidas las ayudas se encuentra en una situación de protección especial, únicamente será notificada a las interesadas.

11. Protección de datos de carácter personal.

En el desarrollo de las actuaciones objeto de la presente convocatoria se observará en todo momento lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Aprobado en Junta de Gobierno de 28 noviembre de 2019

Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136



Cód. Validación: 42K3HT62HLX3G25WJKTW4SMGK | Verificación: <http://loeches.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17



ANEXO 1. MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE LOECHES - 2019

1.- Datos de la persona interesada:

NIF/NIE			Apellidos		
Nombre/Razón Social					
Correo electrónico				País	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº	
Piso	Puerta	C/P	Localidad	Provincia	
Fax	Teléfono fijo		Teléfono móvil		

representante:

2.- Datos del/de la

NIF/NIE			Apellidos		
Nombre/Razón Social			Correo electrónico		
Fax	Teléfono fijo		Teléfono móvil		

integrantes de la familia o unidad de convivencia:

3.- Datos de los

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Beneficiario/a de la ayuda
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136



Cód. Validación: 42K3HT62HLX3G25WJKTW4SMGK | Verificación: <http://loeches.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17



CLAÚSULA:
relativo a la
normativa

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, protección de las personas físicas en lo relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos (RGPD) y española vigente, se le informa que los datos personales facilitados serán tratados en cumplimiento de una obligación legal o para el ejercicio de poderes públicos que la legislación otorga al AYUNTAMIENTO DE LOECHES de conformidad con el art 6.1 apdo. c) y e) del RGPD. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad política para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos y consultar la Política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Loeches en la dirección Plaza de la Villa 1, 28890 Loeches (Madrid) también puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico o por escrito presentado en el Registro Municipal.

4.- Declaración responsable

La abajo firmante declara bajo su responsabilidad:

- Que **NO** ha percibido ninguna ayuda para la misma finalidad que la que aquí solicito.
- Que **SI** he percibido otras ayudas por conceptos recogidos en esta solicitud que detallo a continuación:

Nº	Organismo o Administración	Concepto	Importe

5.- Documentación aportada¹:

Documentos que obligatoriamente deben acompañar a la solicitud	Autorizo consulta ²	Presentada
Documento de identidad de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia. En el caso de personas extranjeras, la tarjeta de residencia, asilo o refugio o, en su defecto, cualquier documento que acredite su identidad. Los menores pertenecientes a familias inmigrantes extranjeras serán atendidos en cumplimiento de la ley 6/1995, de 28 de marzo, de garantía de los derechos de la infancia y adolescencia en la comunidad de Madrid, presentando su padre, madre o persona tutora el volante de empadronamiento en el municipio		<input type="checkbox"/>
Certificado o volante de empadronamiento y convivencia de todos los miembros de la unidad de convivencia, con indicación de la fecha de alta en el padrón municipal, haciendo constar que no existen más inscripciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¹ La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. (artículo 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.





Documento emitido por que acredita la condición de violencia de género mediante informe el Punto Municipal del Observatorio de Violencia de Género de Mancomunidad MISSEM en Loeches, en el caso de estar siendo atendida en el PMOVG de la Mancomunidad.²	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento que acredita la condición de violencia de género de la mujer solicitante mediante cualquiera de las formas recogidas en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y su modificación por la Ley 3/2018.		<input type="checkbox"/>
Copia de la página de la cartilla bancaria donde vengan indicados los números de la cuenta bancaria donde ingresar la ayuda.		<input type="checkbox"/>

Documentación específica según las circunstancias descritas en el anexo 4	Autorizo consulta	Presentada
Copia del libro de familia, en su defecto, acta de nacimiento o documento que certifique la convivencia.		<input type="checkbox"/>
Copia de la resolución del grado de dependencia de los miembros de la unidad de convivencia que reúnan esta circunstancia.		<input type="checkbox"/>
Copia del certificado de discapacidad de los miembros de la unidad de convivencia que reúnan esta circunstancia.		<input type="checkbox"/>
Copia del informe de condiciones de salud actualizado y suscrito por un/a médico/a colegiado o informe emitido al efecto y suscrito por cualquier profesional sanitario colegiado de la sanidad pública madrileña, situaciones de crisis personal o familiar sobrevenidas por problemas de salud graves o accidentes en el momento de la solicitud.		<input type="checkbox"/>
Copia del del documento que acredite la situación de acogimiento de los menores a cargo en la unidad de convivencia.		<input type="checkbox"/>
Copia de la demanda de empleo actualizada de los miembros en situación de trabajar		<input type="checkbox"/>
Copia del informe de la vida laboral de los miembros en situación de empleo.		<input type="checkbox"/>
Copia del documento acreditativo de la situación de la vivienda habitual de la unidad de convivencia (contrato de alquiler, escritura, etc.)		<input type="checkbox"/>
Informe emitido por la trabajadora social del PMOVG, en el caso de que se vaya a justificar alguna de las situaciones de las recogidas en el anexo 4, apartados 4 y 5 ³	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Otra documentación aportada:

2 Autorizo al Ayuntamiento de Loeches a consultar estos datos a través del Punto Municipal del Observatorio de Violencia de Género de Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM).CLAÚSULA: De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de (2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos(RGPD) y normativa española vigente, se le informa que los datos personales facilitados serán tratados en cumplimiento de una obligación legal o para el ejercicio de poderes públicos que la legislación otorga al AYUNTAMIENTO DE LOECHES de conformidad con el art 6.1 a) c) y e) del RGPD. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad política para la que se recabaron y se tratados con confidencialidad. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos y consultar la Política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Loeches en la dirección Plaza de la Villa 1, 28890Loeches (Madrid) también puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico o escrito presentado en el Registro Municipal.

3 Autorizo al Ayuntamiento de Loeches a consultar estos datos a través del Punto Municipal del Observatorio de Violencia de Género de Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM).CLAÚSULA: De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de (2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos(RGPD) y normativa española vigente, se le informa que los datos personales facilitados serán tratados en cumplimiento de una obligación legal o para el ejercicio de poderes públicos que la legislación otorga al AYUNTAMIENTO DE LOECHES de conformidad con el art 6.1 a) c) y e) del RGPD. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad política para la que se recabaron y se tratados con confidencialidad. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos y consultar la Política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Loeches en la dirección Plaza de la Villa 1, 28890Loeches (Madrid) también puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico o escrito presentado en el Registro Municipal.

Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136



Cód. Validación: 42K3HT62HLX3G25WJKTW4SMGK | Verificación: <http://loeches.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 10 de 17



6.- Datos bancarios de la persona interesada

ENTIDAD BANCARIA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL

CÓDIGO IBAN		CÓDIGO CUENTA CLIENTE									
E	S										
CÓDIGO PAIS+ DÍG. CONTROL		CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO OFICINA			DÍG. CONTROL	NÚMERO DE CUENTA				

FIRMA

En Loeches, a..... de..... de 2019

ANEXO 2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS

- El reparto de las ayudas se hará en función de la puntuación obtenida por la situación sociofamiliar que presente la mujer solicitante, en base a dos criterios:
 - Número de menores de edad o personas a cargo de la mujer (anexo 3: máximo 45 puntos)
 - Valoración de la situación de vulnerabilidad social (anexo 4: máximo 55 puntos)
- La ayuda a percibir, por las mujeres solicitantes que reúnan los requisitos recogidos en la convocatoria, se calculará mediante la siguiente fórmula:

A = CB x IC

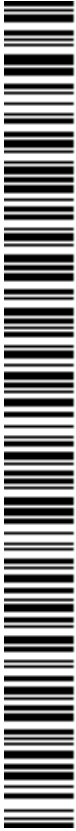
A: Ayuda a percibir
CB: Cuantía base
Nº S: número de solicitudes por cada tramo de puntuación
P: presupuesto asignado a la convocatoria
IC: índice corrector a cada tramo de puntuación

- La cuantía base (CB) para el cálculo de la ayuda a percibir se calculará con la siguiente fórmula:

$$CB = \frac{P}{((IC1 \times N^{\circ}S) + (IC2 \times N^{\circ}S) + \dots + (IC10 \times N^{\circ}S))}$$

- Según la puntuación obtenida, en función de los tramos obtenidos en el número de menores y personas a cargo de la mujer y por la situación de

Ayuntamiento de Loeches





vulnerabilidad social, se aplicará el índice corrector **(IC)** que corresponda según aparece en la tabla de puntuación:

índice corrector (IC)	Tramos de puntuaciones	(IC) a aplicar
IC1	0 a 10	0,5
IC2	11 a 20	1,00
IC3	21 a 30	1,50
IC4	31 a 40	2,00
IC5	41 a 50	2,50
IC6	51 a 60	3,00
IC7	61 a 70	3,50
IC8	71 a 80	4,00
IC9	81 a 90	4,50
IC10	91 a 100	5,00





ANEXO 3. NÚMERO DE MENORES O PERSONAS DEPENDIENTES A CARGO (máx. 45 puntos)

En función de los menores o personas dependientes a cargo se obtendrá la puntuación según se detalla en la siguiente tabla:

N ° DE MENORES Y/O DEPENDIENTES A CARGO	PUNTOS
1	7
2	18
3	28
4	37
5 o más	45





ANEXO 4. VALORACIÓN DE LA DESVENTAJA ECONÓMICA (máx. 30 puntos)

La puntuación obtenida según la situación de vulnerabilidad social servirá para mejorar la ayuda a percibir. La puntuación obtenida no será un factor excluyente para poder acceder a la ayuda.

Cuando la persona solicitante considere que su situación sociofamiliar se encuentra dentro de los apartados 4 y 5 deberá solicitar un informe en la trabajadora social del PMOVG, los apartados 1, 2 y 3 sólo se valorarán con la documentación aportada según se detalla en la convocatoria.

Las variables e indicadores utilizados podrán alcanzar hasta un **máximo de 55 puntos**. Estas variables se agrupan en cinco apartados:

1. SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR (máx. 10 puntos).

Menores de 18 años o familiares a cargo de una mujer víctima de violencia de género, cuando éstos tienen una dependencia reconocida de grado I o una discapacidad reconocida entre el 33 % y 64 %.	2,00
Mujer víctima de violencia de género, sin personas a cargo , que tenga reconocida una situación de dependencia grado I o una discapacidad reconocida entre el 33 % y 64 %.	2,00
Mujer víctima de violencia de género, con personas a cargo , que tenga reconocida una situación de dependencia grado I o discapacidad reconocida entre el 33 % y 64 %.	5,00
Menores de 18 años o familiares a cargo de una mujer víctima de violencia de género, cuando éstos tienen una dependencia reconocida de grado II o una discapacidad reconocida a partir del 65 %.	4,00
Mujer víctima de violencia de género, sin personas a cargo , que tenga reconocida una situación de dependencia grado II o una discapacidad reconocida a partir del 65 %.	4,00
Mujer víctimas de violencia de género, con personas a cargo , que tenga reconocida una situación de dependencia grado II o discapacidad reconocida a partir del 65 %.	8,00
Situaciones de crisis personal o familiar sobrevenidas por problemas de salud graves o accidentes en el momento de la solicitud.	7,00

Ítems adicionales, a sumar al apartado (máx. 3 puntos)

Familia numerosa	2,00
Unidades de convivencia con alguno de sus miembros menores de 18 años en situación de acogimiento.	1,00

Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136





Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136



Cód. Validación: 42K3HT6ZHLX3G25WJKTW4SMGK | Verificación: <http://loeches.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17



2. DESEMPLEO (máx. 15 puntos).

Cuando la mujer está en situación de desempleo	10,00
En el que la mujer se encuentra en situación de desempleo, parada de larga duración (más de 12 meses)	5,00

3. VIVIENDA (máx. 5 puntos).

(Ítems excluyentes entre sí. Se señalará sólo uno)

Propia, ya pagada	0,00
Cedida	1,00
Alojado en institución	2,00
Propia, pagándola	4,00
En alquiler	4,00

(Ítems adicionales, a sumar al anterior)

Si la mujer ha cambiado de domicilio en el último año derivada de la situación de violencia	1,00
---	------

4. PROCESO DE INTERVENCIÓN SOCIAL (máx. 10 puntos).

Este apartado sólo se aplicará se valorará por la trabajadora social del Punto Municipal del Observatorio de Violencia de Género, en función del cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto de intervención social.

Actitud de colaboración de la mujer	5,00
Nivel de cumplimiento de objetivos del Diseño de Intervención Social y/o pronóstico de evolución favorable	2,00
Motivación hacia el cumplimiento de tareas y compromisos acordados y/o cumplimiento efectivo de las mismas	3,00

5. SITUACIONES DE VULNERABILIDAD O DESVENTAJA SOCIAL GRAVES (máx. 15 puntos).

Este apartado se valorará por la trabajadora social del Punto del Observatorio de Violencia de Género de la Mancomunidad MISSEM en Loeches, siempre que se presente alguna de las situaciones descritas.





Se sumarán los ítems que procedan de los siguientes (máx. 15 puntos):



Conductas desadaptadas en los/as menores	2,00
Situaciones de desatención, riesgo o negligencia que afecten a los/as menores	3,00
Mujeres en riesgo de exclusión social	5,00
Residencia en infravivienda/chabola	5,00
Carencia de vivienda o alojamiento o situación irregular de la relación contractual de la vivienda	5,00
Situación laboral precaria de la madre o tutora. (trabajos ocasionales o marginales)	5,00

(Ítems adicionales, a sumar al anterior hasta un máximo de 5 puntos)

Por otras circunstancias graves, no recogidas en los apartados anteriores, y generadoras de situaciones de vulnerabilidad y desventaja social, a valorar por la trabajadora social. Especificar.....	5,00
--	------

RESUMEN DE LA VALORACIÓN

APARTADO	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
1. Situación sociofamiliar	10	
2. Desempleo	15	
3. Vivienda	5	
4. Proceso de intervención social	10	
5. Otras situaciones de vulnerabilidad y desventaja social	15	
Sumatorio	55	

